

JMM/dls/allp/jjrrh

## EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 15 de enero de 2026, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

**Primero.-** Mediante Resolución de 6 de octubre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 204, de 27 de octubre de 2025, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Técnico/a Administración Especial, identificado con el código F-24093.009, adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz

**Segundo.-** Mediante Resolución de 28 de octubre de 2025, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 263, de 1 de noviembre de 2025, se procede al anuncio de la precitada convocatoria pública de provisión de puesto, por el procedimiento de libre designación, dándose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOE.

**Tercero.-** Finalizado el plazo establecido de quince días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión, en el período comprendido entre los días 3 y 21 de noviembre de 2025 (ambos inclusive), concurren al mismo las siguientes personas candidatas que ha presentado la solicitud en plazo y reúnen los requisitos exigidos para la provisión del puesto indicado:

- BARBERO GUERRERO, IGNACIO.- Funcionario de carrera de la escala Técnica Superior de Administración Especial del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos del Ministerio de Hacienda, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.
- CUENCA JIMÉNEZ, PATRICIA.- Funcionaria de carrera de la escala Técnica Superior de Administración Especial del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.
- GÓMEZ BARRIOS, RAFAEL.- Funcionario de carrera de la escala Técnica Superior de Administración General del Ayuntamiento de Utrera, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.
- MANZANO MESA, ALFREDO LORENZO.- Funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de Gestión de la Junta de Andalucía, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.
- ROMERO GRANADOS, ANTONIO.- Funcionario de carrera de la escala Técnica Superior de Administración General del Ayuntamiento de Utrera, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

Código Seguro De Verificación	AXTpx7d4UT05FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	16/01/2026 08:27:39
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	16/01/2026 07:51:35
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AXTpx7d4UT05FbSeigulrQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AXTpx7d4UT05FbSeigulrQ==</a>		



- VÁZQUEZ LÓPEZ, MARÍA DEL ROCÍO.- Funcionaria de carrera de la escala Técnica Superior de Administración Especial del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, perteneciente al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1"

Todas las personas relacionadas reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo "A", Subgrupo "A1", en los términos previstos en el artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 de la precitada Ley, y en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Cuarto.-** En el plazo de 10 días hábiles para subsanación en el periodo comprendido entre los días 27 de noviembre y 12 de diciembre de 2025 (ambos inclusive) establecido mediante Edicto de fecha 25 de noviembre de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, no reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, las siguientes personas:

- ACUAVIVA FRONTADO, MARIA INMACULADA.- No acredita requisito exigido en la base CUARTA de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo "A", Subgrupo "A1", ni presenta documentación exigida en la base OCTAVA.
- BUENO RODRÍGUEZ, MARÍA SUSANA.- No acredita requisito exigido en la base CUARTA de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo "A", Subgrupo "A1", ni presenta documentación exigida en la base OCTAVA.
- CABALLERO ARROYO, DIEGO.- No acredita requisito exigido en la base CUARTA de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo "A", Subgrupo "A1", ni presenta documentación exigida en la base OCTAVA.
- HODAR ROMERO, GUILLERMO.- No acredita requisito exigido en la base CUARTA de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo "A", Subgrupo "A1", ni presenta documentación exigida en la base OCTAVA.
- GARCÍA SOTO, MARÍA PILAR.- No acredita requisito exigido en la base CUARTA de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo "A", Subgrupo "A1", ni presenta documentación exigida en la base OCTAVA.
- LOZANO CHACÓN, MARÍA DEL CARMEN.- No acredita requisito exigido en la base CUARTA de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo "A", Subgrupo "A1", ni presenta documentación exigida en la base OCTAVA.
- MOGUEL RUIZ, DANIEL.- No acredita requisito exigido en la base CUARTA de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo

Código Seguro De Verificación	AXTpx7d4UT05FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid Daniel Leiva Sainz	Firmado	16/01/2026 08:27:39 16/01/2026 07:51:35
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AXTpx7d4UT05FbSeigulrQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AXTpx7d4UT05FbSeigulrQ==</a>		



“A”, Subgrupo “A1”, ni presenta documentación exigida en la base OCTAVA.

- O'DOGHERTY DE LA RIVA, MARÍA DE LOS LLANOS.- No acredita requisito exigido en la base CUARTA de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo “A”, Subgrupo “A1”, ni presenta documentación exigida en la base OCTAVA.

**Quinto.-** Por el Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas candidatas, habiendo quedado debidamente acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución, la observancia del procedimiento debido, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

**Sexto.-** De conformidad con lo establecido en la base Novena de las específicas y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter previo a la resolución de nombramiento, se ha emitido por el Diputado Delegado de Desarrollo Local, Asistencia Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria informe preceptivo con base en escrito de fecha de 18 de diciembre de 2025.

**Séptimo.-** En la citada propuesta de adjudicación se estudia y evalúa, a los efectos oportunos, la documentación obrante en el expediente, en concreto, las bases de la convocatoria, la solicitud presentada por las personas candidatas, así como la formación, experiencia profesional y capacidad técnica de las personas relacionadas en el apartado Tercero, proponiendo para su nombramiento a la siguiente aspirante para el puesto relacionado:

**CÓDIGO DE PUESTO:** F-24093.009, TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, adscrito al ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

- CUENCA JIMÉNEZ, PATRICIA.- Funcionaria de carrera de la escala Técnica Superior de Administración Especial del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

En la referida propuesta, que obra en el expediente, se valora la capacidad técnica de la candidata a tenor de lo previsto en la Sentencia del Tribunal Constitucional 235/2000, de 5 de octubre. Del mismo modo se contemplan los criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento, así como las cualidades o condiciones personales y profesionales a considerar en el/la funcionario/a que ha de ser nombrado/a, conforme a lo previsto por la Sentencia núm. 476/2017, Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 5, Rec 15/2017, de 24 de mayo de 2017.

Entre las causas que justifican la designación de la persona propuesta de entre el resto de candidatos/as, esta presenta:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AXTpx7d4UT05FbSeigulrQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	16/01/2026 08:27:39
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	16/01/2026 07:51:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AXTpx7d4UT05FbSeigulrQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AXTpx7d4UT05FbSeigulrQ==</a>		



*"1. Una mayor experiencia profesional cuantitativa y cualitativa en las funciones y responsabilidades del puesto ofertado. Esto es, no solo obtiene mayor valoración en términos absolutos (años de servicio en idéntico puesto), sino que también en el capítulo de funciones específicas en el ámbito de la gestión de los tributos locales, al haberse desempeñado en el propio Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.*

*2. Una formación académica idónea para la óptima consecución de proyectos y objetivos relacionados con el ámbito de los servicios tributarios locales.*

*3. Una mayor participación en acciones formativas específicas en materia tributaria local relacionadas con el puesto, muchos de ellos en calidad de ponente.*

*4. Capacidad acreditada en el ámbito profesional del puesto ofertado, pues cuenta con más de 25 años de experiencia en la actividad administrativa local y 20 años en el área de los tributos locales, ocupando distintos puestos técnicos y de responsabilidad en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, lo que le otorga una ventaja sustancial objetiva por la diversidad de responsabilidades y temáticas que han sido objeto de su gestión.*

*5. Consecución de multitud de proyectos con éxito en materia tributaria local, capítulos éstos en el que supera ampliamente la experiencia aportada por el resto de candidatos/as.*

*Así mismo, en aplicación de los criterios de interés general, consta en su experiencia la correcta administración de recursos humanos y técnicos, el cumplimiento de la ley en la ejecución del presupuesto y demás recursos públicos, en los procedimientos empleados en su organización, y la positiva consecución de los proyectos acometidos desde su responsabilidad.*

*Al margen de la experiencia referida, hay que destacar la implicación de la candidata en todos y cada uno de los proyectos y objetivos prioritarios marcados por la Dirección, quedando constancia de su proactividad e implicación desde el punto de vista administrativo e institucional, capítulo éste de gran relevancia en la organización de servicios provinciales para asistir a los municipios de la provincia, así como su profundo conocimiento y dominio de la normativa tributaria local, indispensable en la labor técnica que requiere el puesto.*

*Por último, además de la mayor experiencia de esta candidata frente a los demás, y del éxito de su profesional específico en el puesto objeto de convocatoria, debemos destacar la diversidad de sus aptitudes, que le han acreditado como una excepcional gestora de facetas administrativas, jurídicas e institucionales, incidiendo en la idoneidad de su candidatura en garantía los principios y criterios que ya se han mencionado en el presente informe.*

*En el trascendental apartado de cualidades o condiciones personales y específicas que han sido consideradas para su propuesta, de las ya mencionadas relativas a su experiencia, incidir en la disposición, cordialidad, resiliencia, dedicación, constancia, y su especial capacidad analítica, de visión y resolución, en la organización a la que pertenece."*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AXTpx7d4UT05FbSeigulrQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	16/01/2026 08:27:39
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	16/01/2026 07:51:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AXTpx7d4UT05FbSeigulrQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AXTpx7d4UT05FbSeigulrQ==</a>		



**Octavo.-** Corresponde la competencia para efectuar el nombramiento para puestos de libre designación a la Presidencia de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo sido delegada dicha competencia en el Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos por acuerdo de 20 de julio de 2023.

### **MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión mediante libre designación del puesto de Técnico/a Administración Especial (F-24093.009), (BOP de Cádiz núm. 204 de 27 de octubre de 2025).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

**Primero.-** El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas.

La relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz establece los que han de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, figurando entre los mismos el que es objeto de esta convocatoria, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

**Segundo.-** El artículo 53 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que *"Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación, al órgano convocante"*. Por su parte, el artículo 54.1 indica que *"El nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir. Si fuera a recaer en un funcionario destinado en otro Departamento, se requerirá informe favorable de éste. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable. Si fuera desfavorable, podrá, no obstante, efectuarse el nombramiento previa autorización del Secretario de Estado para la Administración Pública."*

**Tercero.-** Asimismo, el artículo 56 del precitado Real Decreto 364/1995, referido al

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AXTpx7d4UT05FbSeigulrQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	16/01/2026 08:27:39
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	16/01/2026 07:51:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AXTpx7d4UT05FbSeigulrQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AXTpx7d4UT05FbSeigulrQ==</a>		



nombramiento de puestos de libre designación, establece que "1. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más. 2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido."

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

**PRIMERO:** Adjudicar, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo relacionado, reservado a personal funcionario de carrera, a favor de la siguiente persona perteneciente al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1":

CÓDIGO DE PUESTO F-24093.009.- TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, adscrito al ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA: PATRICIA CUENCA JIMÉNEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*5426\*\*.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**TERCERO:** Conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo posesorio será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicepresidente Tercero,  
Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AXTpx7d4UT05FbSeigulrQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	16/01/2026 08:27:39
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	16/01/2026 07:51:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AXTpx7d4UT05FbSeigulrQ=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AXTpx7d4UT05FbSeigulrQ=</a>		

